

Cavallero perpetuo por juramento & heredad; & que entera
rada esta dha Ciu? Dixo: que el mencionado Alfonso
Maxelino Gomez es persona de buena vida, y costum-
bres, y que en el concurren la suficiencia, y habilidad
que se requiere para exercer dho oficio de Procura-
dor que solicita, y que no tiene nulidad alguna que
le incapacite servirlo: lo qual pone por informe, y
Acordó se saque testimonio del, y se entregue al
S^{or} Conreg.^{or} para que lo remita a la superioridad de
dha Real Camara, quedando la referida Carta en
este libro Capitular.

Informe sobre los
Enfermos q^e hai en
esta Ciu. y su term.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por el
S^{or} Dⁿ Gines Nicolas de Moya Regidor sobre la abe-
riguacion del numero de Enfermos q^e en la actua-
lidad hai en esta Ciu. y su term. y del apaxer
haxen quatro mil personas, y las mas ueellas con
el accidente pernicioso de Fexianas, lo que se con-
bora por una Certificacion q^e en igual forma presentada
poda por Geronimo Moya, y Tamengob, y por
Juan Palanca Garcia Medico titular de esta dha
Ciudad quien en su inteligencia Acordó se con-
te sin perdida de tiempo al S^{or} Intendente de
este Reyno con Testimonio de dho Informe, y Certi-
ficacion para que a la mayor brevedad disponga de
Sua la remera de quinas q^e surge sex reales, y
quedando el Expediente en este libro Capitular pa
los efectos que conenga.

repartim^{to} de Caxida
pa Paridexas.

En este Ayuntamiento se dio cuenta de repartim^{to}

